

Rad No.: 26-240-130525

Barranquilla, 26/06/2026

Señor(a)
ANDREA FLOREZ
Carrera 44 No. 53 - 15 APTO 203
Barranquilla

Contrato: 1125364

Asunto: Apertura de etapa probatoria.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 4 de junio de 2026, radicada bajo el No. 26-014664, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado en la carrera 44 No. 53 - 15 APTO 203 de Barranquilla a nombre de CESAR RAFAEL GUERRA JARABA, nos permitimos informarle que, debido a que resulta necesario realizar una visita técnica para realizar la certificación de la instalación del servicio de gas natural, con fundamento en el artículo 254 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el término para contestar su petición será ampliado para efectos de la práctica de dicha revisión, conforme a lo que disponen el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo anterior, le indicamos que la etapa probatoria vencerá el día **21 de julio de 2026**.

La práctica de la prueba resulta necesaria para esclarecer los hechos objeto de la petición por: 1. Su conducencia, ya que la reclamación se sustenta en la visita de la certificación de la instalación del servicio de gas natural, siendo indispensable una visita técnica para corroborar tal situación; 2. Su pertinencia, debido a que la única forma de conocer el estado de la instalación del servicio de gas natural es a través de su inspección física; y, 3. Útil por cuanto permitirá determinar de manera concluyente si es factible certificar la instalación del servicio de gas natural por el usuario.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS002/73
241853642